



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ALUMNAS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2027

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Para ser persona candidata y en su caso representante de las y los **ALUMNOS** de una Facultad o Escuela Preparatoria ante el Consejo Universitario, se deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.

**SEGUNDA.-** La cédula de inscripción se proporcionará a las y los aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, la cual verificará los datos y el cumplimiento de los requisitos de inscripción y la sellará. Con la Cédula la persona aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, ubicada en la calle 55 (Av. Rafael Matos Escobedo) por Circuito Colonias, Fraccionamiento del Parque de esta ciudad, C.P. 97159 (Ex Facultad de Derecho) siempre que cumpla con los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, el 19 de noviembre de 2024**, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía, la cual podrá ser:

- I. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Pasaporte vigente.
- III. Pre-cartilla o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- IV. Licencia o permiso de conducir vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Yucatán.
- V. Credencial de servicio de salud con fotografía actual.

**TERCERA.-** Quienes funjan como representantes designados por el Consejo Universitario asistirán el día de las elecciones a la Facultad o Escuela Preparatoria que les corresponda, con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.

**CUARTA.-** Las elecciones se efectuarán el **21 de noviembre de 2024**, en el local de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, en el horario que será acordado por la persona representante del Consejo Universitario y la autoridad de la Facultad o Escuela Preparatoria correspondiente, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

**QUINTA.-** El voto será **secreto y personal** y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por la persona que funja como representante del Consejo Universitario. Las autoridades de las Facultades y Escuelas Preparatorias serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas, y de proporcionar el apoyo logístico a los y las representantes del Consejo.

Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participen.

**SEXTA.-** Tendrán derecho a votar en la Facultad o Escuela Preparatoria de adscripción, todos los alumnos y alumnas inscritos a bachillerato, licenciatura o posgrado, que cuenten con matrícula vigente al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como personal académico, administrativo o manual.

Las autoridades de cada dependencia universitaria deberán preparar con anticipación un padrón con el nombre de las y los estudiantes con derecho a voto, en el cual se registrará a las personas alumnas que ya hayan ejercido su derecho a votar.

**SÉPTIMA.-** Para votar las y los estudiantes deberán identificarse con la credencial oficial de la UADY o con cualquier identificación oficial vigente como INE, licencia o permiso de conducir vigente, credencial de servicio de salud con fotografía actual, cartilla o pre-cartilla del servicio militar nacional o pasaporte.

**OCTAVA.-** Cada persona candidata tendrá el derecho a permanecer en las instalaciones de la dependencia que corresponda, durante el proceso de elección y el conteo de votos, o nombrar a una persona como su única representante.

**NOVENA.-** Cualquier medida para garantizar el cumplimiento de los acuerdos acerca de los actos de proselitismo se deberá consensar y aplicar por lo menos con 24 horas de anticipación al inicio de la votación, para lo cual las autoridades de las Facultades y Escuelas Preparatorias, oportunamente convocarán a las personas debidamente registradas como candidatas. De ninguna manera se admitirá algún tipo de descuento de votos como medida de sanción.

**DÉCIMA.-** En caso de empate en la elección, deberá realizarse una segunda ronda entre las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija, para esta segunda ronda, el **26 de noviembre del año en curso**, en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda. En caso de nuevo empate, quien funja como representante del Consejo Universitario deberá aplicar el criterio siguiente:





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

"El candidato o candidata que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito, será el Consejero Electo o la Consejera Electa".

**UNDÉCIMA.-** La persona designada como representante del Consejo Universitario será la máxima autoridad electoral y a su vez deberá coordinar y apoyar sus decisiones con la Secretaria General, quien es Secretaria del Consejo Universitario.

El acta de la elección y, en su caso, la de aplicación de las normas contenidas en la base décima de esta convocatoria, será firmada por las personas candidatas participantes y por quien funja como representante del Consejo Universitario.

**DUODÉCIMA.-** A la persona candidata que conforme a las bases anteriores resulte ganadora, se le expedirá una constancia que la acredite como **CONSEJERO ELECTO** o **CONSEJERA ELECTA**, la cual será firmada por la persona representante del Consejo Universitario.

**DECIMATERCERA.-** En el caso de que solo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como Consejera Alumna o Consejero Alumno para el período 2025-2027.

**DECIMACUARTA.-** Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por los y las representantes del Consejo Universitario designados ante las Facultades y Escuelas Preparatorias respectivas.

Mérida, Yucatán, México a 7 de noviembre de 2024.

**ATENTAMENTE**  
**"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"**

**M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO**  
**RECTOR**

